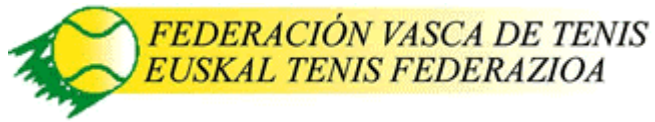


REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE LA

FEDERACIÓN VASCA DE TENIS



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN VASCA DE TENIS

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Competiciones de la Federación Vasca de Tenis

Son competiciones federadas oficiales organizadas por la Federación Vasca de Tenis, a efectos de lo previsto en el presente reglamento, las siguientes:

- ❑ Campeonato de Euskadi Alevín
- ❑ Campeonato de Euskadi Infantil
- ❑ Campeonato de Euskadi Cadete
- ❑ Campeonato de Euskadi Júnior
- ❑ Campeonato de Euskadi Absoluto
- ❑ Campeonato de Euskadi Veteranos: +35, +45, y +55.
- ❑ Campeonato de Euskadi por equipos alevines
- ❑ Campeonato de Euskadi por equipos infantiles

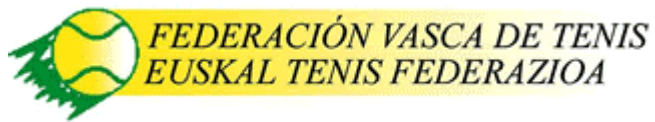
Cada uno de los citados campeonatos se disputará en categoría masculina y femenina.

Artículo 2.- Organización

La organización de las competiciones establecidas en el artículo 1 del presente reglamento corresponde a la Federación Vasca de Tenis. No obstante ello, para el desarrollo de tales competiciones, y en especial para la organización fáctica o material de tales eventos, la Federación Vasca de Tenis podrá contar con la colaboración de cualesquiera personas o entidades.

Artículo 3.- Regulación

Las competiciones de la Federación Vasca de Tenis establecidas en el artículo 1 se regirán por lo previsto en este Reglamento, por las disposiciones de desarrollo – incluidas las circulares –, y por los acuerdos o decisiones adoptadas por los órganos federativos y deportivos



correspondientes en el desarrollo de las competencias que les sean propias.

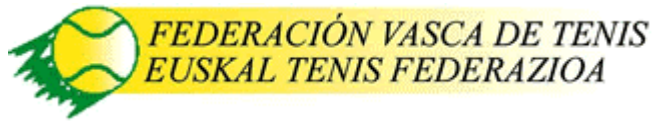
La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación, bien consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al órgano de gestión y administración federativa de la Federación Vasca de Tenis. Tales casos o supuestos, a la vista de los hechos planteados y circunstancias concurrentes, se resolverán teniendo presentes los principios o criterios generales por los que se rigen las competiciones deportivas y, en su defecto, tomando como criterio la equidad. Las decisiones federativas adoptadas de conformidad con lo previsto en este precepto serán únicamente apelables cuando por la propia naturaleza de lo dispuesto tengan prevista una vía para formular posibles recursos de conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas vigentes que resulten de aplicación.

La organización, desarrollo y regulación de los eventos federados oficiales de la Federación Vasca de Tenis de las categorías afectas por las disposiciones normativas vigentes que regulan del deporte escolar en Euskadi deberán, siempre y en todo caso, respetar las mismas.

Artículo 4.- Calendario anual de competiciones

El calendario anual de competiciones será aprobado por la Federación Vasca de Tenis de conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas vigentes que resulten de aplicación y, en especial, por lo previsto en sus estatutos.

Con carácter general, la aprobación del calendario anual de competiciones supondrá el señalamiento de las fechas y lugares donde se deban desarrollar los eventos establecidos en el artículo 1 de este reglamento. Ello no obstante, resultará posible la eventual y excepcional modificación o determinación posterior de tales señalamientos, en los términos previstos en este artículo, en los siguientes supuestos:



- a) Determinación posterior: Cuando al momento de procederse a la aprobación del calendario anual no se pueda establecer la fecha o lugar de celebración de tales eventos por concurrir circunstancias objetivas que ello impidan.
- b) Modificación: Cuando, pese a haberse establecido cierta fecha o lugar, sea preciso establecer un/una nueva por mediar circunstancias sobrevenidas que hagan precisa su alteración.

Excepcionalmente, y en los términos previstos en el apartado precedente de este artículo, la Junta Directiva de la Federación Vasca de Tenis, y dentro de los eventuales límites que pudieran llegar a ser establecidos por la Asamblea General en la sesión de aprobación del calendario anual de competiciones, podrá proceder al señalamiento de las fechas y lugares donde se deban celebrar tales eventos.

Artículo 5.- Categorías

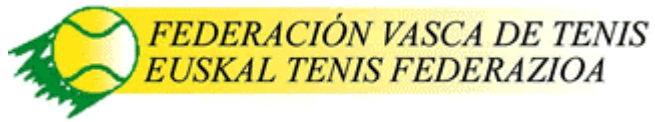
La categoría de cada jugador será aquella que figure en su licencia para la temporada en curso.

La participación en las competiciones de categoría absoluta es posible para los deportistas de cualquiera de las categorías, independientemente de su edad, sin más límite que el respeto de las disposiciones normativas vigentes reguladoras del deporte escolar y la consiguiente obtención, en su caso, de los permisos y autorizaciones correspondientes.

Artículo 6.- Participación

Podrán participar en las distintas categorías en los eventos federados oficiales de la Federación Vasca de Tenis, y optar al título oficial, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) estar en posesión de una licencia federativa en vigor expedida por la Federación Vasca de Tenis,
- b) figurar en el ranking de la Federación Vasca de Tenis,
- c) tener la vecindad administrativa en municipio o municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi de forma ininterrumpida en los últimos 24 meses.



Cualquier evento de los previstos en el artículo 1 de este reglamento deberá contar con, al menos, 8 participantes.

En las competiciones por equipos previstas en el artículo 1 de este reglamento podrán tomar parte únicamente entidades que se encuentren adscritas a la Federación Vasca de Tenis.

Artículo 7.- Inscripciones

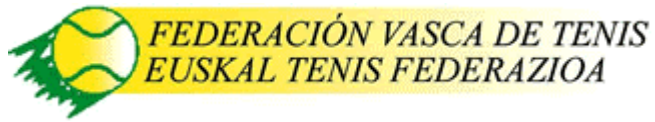
La Federación Vasca de Tenis -a través de la circular correspondiente- establecerá un periodo en el que cursar las inscripciones correspondientes en los distintos eventos federados oficiales.

Las inscripciones serán presentadas ante la Federación Vasca de Tenis en los modelos y plazos establecidos al efecto para cada categoría. No será admitida la inscripción fuera del plazo o en modelos distintos a los fijados por la entidad organizadora.

Artículo 8.- Sistema de Competición

El sistema de competición en los campeonatos federados oficiales de la Federación Vasca de Tenis será el siguiente:

- a) En los correspondientes a las categorías alevín, infantil, cadete y junior habrá una doble fase:
 - Fase previa: podrán tomar parte los tenistas que no se encuentren clasificados en las fases territoriales celebradas en cada una de los tres Territorios Históricos (Bizkaia, Gipuzkoa y Araba).
 - Fase final: podrán tomar parte en dicha fase 16 tenistas:
 - 12 tenistas a razón de 4 clasificados en las fases territoriales celebradas en cada una de los tres Territorios Históricos (Bizkaia, Gipuzkoa y Araba).
 - los 4 primeros tenistas clasificados en la fase previa.



- b) En los correspondientes a las categorías absoluto y veterano se disputarán en una sola fase.

El sistema de competición será realizado de conformidad con lo previsto en la reglamentación de la Real Federación Española de Tenis vigente en cada momento, que será de aplicación en lo relativo a los cuadros de los eventos.

El sistema de competición correspondiente a los campeonatos por equipos alevín e infantil será el que, igualmente, aparezca contenido en las previsiones contenidas en los reglamentos de las competiciones de equipos de dichas categorías establecidos por la Real Federación Española de Tenis (Trofeo Toño Paez y Joan Compta).

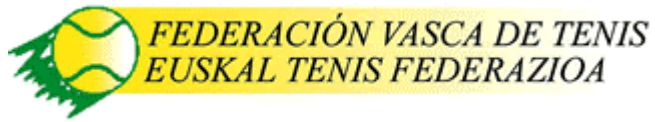
Todas las cuestiones de índole competicional que se susciten con ocasión de los Campeonatos de Euskadi de Tenis serán resueltas por el Juez Árbitro aplicando, por resultar de aplicación mediante la correspondiente remisión normativa, la reglamentación de la Real Federación Española de Tenis vigente en cada momento.

Artículo 9.- Juez Árbitro

El Juez Árbitro del Campeonato de Euskadi de Tenis en cada categoría es la máxima autoridad competicional en tal evento.

La designación del Juez Árbitro para el Campeonato de Euskadi de Tenis en cada categoría será realizada por la Federación Vasca de Tenis.

Las decisiones del Juez Árbitro adoptadas con ocasión del Campeonato de Euskadi de Tenis serán únicamente recurribles ante los órganos federativos -o en su caso administrativos- correspondientes cuando la propia naturaleza de lo dispuesto por el referido órgano competicional así lo permita conforme a las disposiciones normativas vigentes que resultan de aplicación.



Artículo 10.- Normas técnicas o de desarrollo del juego

El desarrollo de todos los partidos que formen parte del Campeonato de Euskadi de Tenis se regirá por lo previsto en las disposiciones reglamentarias de juego vigentes de la Real Federación Española de Tenis.

Artículo 11.- Ranking de la Federación Vasca de Tenis

Existirá un ranking de la Federación Vasca de Tenis que será confeccionado mediante unas normas y criterios que serán aprobados por la Junta Directiva y ratificadas por la Asamblea General.

Disposición Adicional Única

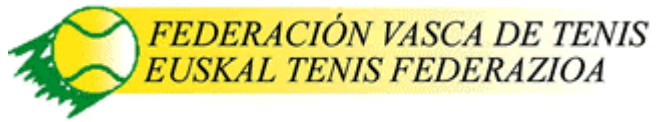
A efectos de determinar el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre las personas o entidades que tomen parte en las competiciones reguladas este reglamento se estará a lo dispuesto en la presente disposición adicional.

La Federación Vasca de Tenis ejercerá, a través de sus órganos disciplinarios, la potestad disciplinaria sobre las personas o entidades adscritas a la misma en aquellos casos en los que se trate de infracciones de las normas deportivas generales o de las reglas del juego que vulneren, impidan o perturben el normal desarrollo de las competiciones determinadas en el artículo 1 del presente reglamento.

Disposiciones Finales

Primera.- Entrada en vigor.

El presente reglamento de competiciones de la Federación Vasca de Tenis entrará en vigor una vez aprobado por la Asamblea General dicha entidad y tras la preceptiva aprobación administrativa por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.



Segunda.- Idioma.

El presente reglamento de competiciones se presenta en castellano y euskera. En caso de divergencia entre lo señalado en una y otra lengua, prevalecerá lo previsto en castellano.

Disposición Derogatoria Única

El presente reglamento de competición de la Federación Vasca de Tenis deroga cuantas otras disposiciones, usos y costumbres, o simples acuerdos hubieran regulado o resultado de aplicación hasta la fecha de su entrada en vigor.

Getxo, 12 de Febrero de 2009

Jesús Paredes
Secretario FVT

VºBº Igor Del Busto
Presidente FVT